

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PAGO DE RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB), Y PAGO CUOTA DE PARTICIPACIÓN A ICAM 2020 A POR LAS RAZONES QUE INDICA**

---

**RESOLUCIÓN N° 116.20**

**SANTIAGO, 23 de abril de 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Prestación de Servicios en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario Afecto N° 542, de 2020, que Aprueba el Presupuesto de la Universidad de Chile Año 2020; el DU 008649 de 18 de marzo de 2018; las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/2169/2017; 309/1699/2018 y 309/1471/2018.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha fijado como su misión *“Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual”*.

2.-Que, para el cumplimiento de su misión participa de diferentes organizaciones nacionales e internacionales. Así las cosas, el año 2015 la Facultad obtuvo la acreditación que otorga THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB), y adquirió la calidad de organización asociada a dicha instancia.

3.-Que, AACSB tiene como misión fomentar el compromiso, acelerar la innovación y amplificar el impacto en la educación empresarial. Es por esto que cuando las organizaciones educativas – como la Facultad – se convierten en miembros de AACSB pasan a formar parte de un selecto grupo al que solo accede menos del 5% de las más de trece mil Escuelas de Negocios del mundo, lo que le permite acceder a un movimiento unido y continuo para mejorar la calidad de la educación empresarial a través de la fuerza colectiva de la entidad basada en diversas perspectivas, una mentalidad global y un compromiso para marcar la diferencia.

4.- Que, en conformidad a lo indicado en el numeral anterior la misión de AACSB se encuentra en sintonía con los objetivos que la Facultad se ha trazado para el cumplimiento de su misión, lo que hace necesario renovar la membresía y pagar el arancel correspondiente al *Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business*.

5.- Que, dicho requerimiento fue autorizado, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, por hasta US\$9.250.- (nueve mil doscientos cincuenta dólares americanos), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica.

6.- Que, adicionalmente la acreditación y la condición de miembro de AACSB trae aparejada la obligación de participar en las actividades organizadas por dicha entidad, las que están diseñadas y orientadas a Decanos, administradores y directores de investigación y académicos. Estas instancias constituyen una oportunidad de establecer contacto con las más importantes Escuelas de Negocios del mundo, por lo que es necesaria la participación de representantes de la Facultad en ellas.

7.- Que, por lo anterior es necesario contratar y pagar la cuota de participación de los académicos que el Decano ha designado como representantes de la Facultad en Reunión Anual de AACSB International International Conference and Annual Meeting – ICAM 2020, a realizarse entre los días 26 al 28 de abril de 2020, en formato virtual, organizada por la Association to Advance Collegiate Schools of Business (AACSB).

8.- Que, AACSB es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, tal como se puede verificar <https://www.aacsb.edu/membership/educational>, y por lo tanto representa en forma exclusiva todos los productos y servicios de la red de escuelas de negocios; según se puede verificar en <https://www.aacsb.edu/about>.

9.- Que, AACSB es una entidad internacional con domicilio en el extranjero y no cuenta con una agencia o representación en territorio nacional. Así las cosas, como se ha indicado en los numerales precedentes la membresía y participación en las actividades organizadas dicha entidad tiene una gran relevancia en el desarrollo de los objetivos estratégicos que la Facultad ha establecido para su misión, por consiguiente, la realización de un proceso de licitación pública para la contratación de los servicios precedentemente descritos pone en riesgo la eficacia y oportunidad de su adquisición.

10.- Que, es necesario establecer que la naturaleza jurídica de la membresía, el pago el arancel correspondiente al *Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business*, y de la cuota de participación en International Conference and Annual Meeting – ICAM 2020, es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidas <https://www.aacsb.edu/membership/educational> y forman parte integrante de esta resolución.

11.- Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto la utilización del procedimiento de licitación pone en riesgo la finalidad perseguida por la Facultad que es la de mantener la acreditación de calidad otorgada por la AACSB, y su participación como entidad asociada a dicha instancia, atendido el hecho que el prestigio a nivel internacional que otorga dicha acreditación, especialmente en las áreas de Economía y Negocios, no lo otorga ninguna otra entidad.

12.- Que, por la situación descrita en los numerales anteriores se configuran los supuestos de hecho requeridos por el legislador en el artículo 38 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales que dispone en lo que interesa: “ [...] *Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto [...]*”.

13.- Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a las características de la contratación y a la entidad que provee los servicios requeridos, debido a la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta Facultad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse la contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

14.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

#### **RESUELVO:**

1) **AUTORÍCESE** la contratación de: a) la renovación de la membresía de THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB); b) del arancel correspondiente al *Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business*; y c) *pago de la cuota de participación en Reunión Anual de AACSB International International Conference and Annual Meeting – ICAM 2020* por un monto de US\$11.950.- (once mil novecientos cincuenta dólares americanos), en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 38 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales.

2) **APRUEBESE** las condiciones de la membresía con THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS (AACSB), del arancel correspondiente al *Business Accreditation Fees, Annual Accreditation Continuous Review – Business* y *pago de la cuota de participación en Reunión Anual de AACSB International International Conference and Annual Meeting – ICAM 2020* establecidas en <https://www.aacsb.edu/membership/educational>.

3) **AUTORÍCESE** el pago por la suma de US\$11.950.- (once mil novecientos cincuenta dólares americanos) más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Destination : TD Bank, N.A.  
300 Delaware Avenue, Wilmington, DE 19801  
Wire Routing : 031101266  
Account : 4338176468  
Swift : NRTHUS33XXX

Beneficiario : AACSB INTERNATIONAL.

4) **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales, y artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano



  
**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano



  
**CAROL YAÑEZ VILOS**  
Directora Económica y Administrativa



**HBHVRN**

**Distribución:**

- 1) Contraloría Universidad de Chile.
- 2) Decanato-FEN
- 3) Dirección Económica y Administrativa-FEN.